



Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
Telef. 032-222209 – Fax 032-222252

RESOLUCIÓN N° 252 /17

Horqueta, 10 de julio de 2017

POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,
DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

VISTO: La necesidad de la creación de la oficina de acceso a la Información teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 5.282/2014 "de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"; y,

CONSIDERANDO: Que, La Constitución reconoce el derecho de las "personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime", estableciendo que "las fuentes públicas de información son libres para todos" (Art. 28). Asimismo se encuentra a nivel constitucional el derecho a peticionar a las autoridades (art. 40).

Que, a partir del año 2014, la República del Paraguay cuenta con herramientas legislativas que permiten el libre acceso ciudadano a las informaciones publicas. En efecto, con la promulgación de la Ley 5.189/2014, de fecha 20 de mayo de 2014, "*Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay*", y de la Ley 5.282/2014, de fecha 18 de setiembre de 2014, "*De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental*", el/la ciudadano/a que desee acceder a una información que obre en una fuente pública definida por ley, tiene las garantías legales que le permiten hacer operativo el derecho constitucional de informarse, consagrado en el art. 28 de la Carta Magna.

Que, La Ley 5.282, establece las garantías de acceso a la información de cualquier ciudadano/a. La misma establece que las fuentes públicas posean una Oficina de Acceso a la Información Pública (art. 6°) como autoridad de aplicación u órganos competentes de la Ley dentro de ellas y que, además, los encargados de dicha oficina sean capacitados constantemente (art. 7°).



MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
Mcal. López y Pdte. Franco
Telef. 032-222209 – Fax 032-222252

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Intendencia Municipal de acuerdo a lo establecido de la Ley 3.966 /10 Orgánica Municipal y teniendo en cuenta que esta institución es considerada una fuente pública, según la Ley 5.282.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º) CREAR la Oficina de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Municipalidad de Horqueta

Art. 2º) DESIGNAR a los Señores Cristian Ramos Urbieto con C. I. N° 5.613.908 y a Celia Carolina Cuevas Cohene con C. I. N° 5.915.530 como responsables de la Oficina de Acceso a la Información.

Art. 3º) ESTABLECER que dicha Oficina sea responsable de coordinar los trámites de implementación de la Ley 5.282 "de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".

Art. 4º) APROBAR las funciones de la Oficina de Acceso a la Información, según el Anexo II.

Art. 5º) ESTABLECER el Formulario de Acceso a la Información establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 6º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido ARCHIVAR.

Prof. Pabla Lujan de Agüero.

Secretaria General



Dr. Arturo René Urbieto C.

Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
Mcal. López y Pdte. Franco
Telef. 032-222209 – Fax 032-222252

RESOLUCIÓN N° 252 /17

Horqueta, 10 de julio de 2017

**POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,
DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA**

Anexo II

Funciones de la Oficina de Acceso a la Información

- a) Coordinar en materia de acceso a la información pública y fungir como ventanilla única para la recepción de solicitudes de información pública.
- b) Orientar y asistir al solicitante que así lo requiera en forma sencilla y comprensible.
- c) Coordinar que la información pública sea debidamente recabada y difundida.
- d) Coordinar que las solicitudes de acceso a la información se reciban y se tramiten en los términos que establece la Ley 5.282/2014.
- e) Coordinar los trámites necesarios para que toda la información pública sea entregada en el menor tiempo posible.
- f) Coordinar el registro de las solicitudes de acceso a la información.
- g) Administrar el portal y los sistemas electrónicos que se desarrollen para el acceso a la información.
- h) Coordinar el desarrollo de las tareas tendientes a la sistematización, tratamiento y protección de la información.